



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Congreso de la Nación, que vería con agrado la pronta sanción del proyecto de ley con trámite parlamentario n° 105, expte. n° 3101-D-93 que crea el Consejo Federal del Discapacitado.

Artículo 2°.- Que los representantes rionegrinos en el Congreso, introduzcan en la ley las particularidades de la Provincia de Río Negro, las cuales han surgido de conclusiones de los distintos Congresos que sobre el particular se han realizado en la Patagonia.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 34/1994**